

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO	EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	HERNADO IVAN CASTILLO GOMEZ
RADICADO	13001-31-03-001-2009-00160-00

Informe Secretarial: Señora Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso, informándole que la apoderada judicial de la parte ejecutante, mediante memorial adiado 6 de Agosto de 2020, solicita que se oficie a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartagena para inscriba la medida de embargo sobre el bien inmueble identificado con F.M.I. No. 060 – 75743 de propiedad del ejecutado, el cual tiene una afectación a vivienda familiar. Sírvase Proveer.

Cartagena, 15 de Septiembre de 2020.

NOREIDIS BERMUDES LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, Cartagena D. T. y C.,
Septiembre Quince (15) de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado no accederá a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, teniendo en cuenta que en virtud del artículo 7 de la Ley 258 de 1996, los bienes inmuebles bajo afectación a vivienda familiar son inembargables.

Por lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: No acceder a la solicitud formulada por la apoderada judicial de la parte ejecutante a través de memorial de fecha 6 de Agosto de 2020, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

NOHORA GARCIA PACHECO
LA JUEZ

L.D.